

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2018.00230.00

DEMANDANTE: COASMEDAS

DEMANDADO: KARINA AMPARO PEREIRA CAMARGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al

Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna.

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS
DEMANDADO : KARINA AMPARO PEREIRA CAMARGO
RADICACION : 47001400300120180023000

MYRENA ARISMENDY DAZA, mayor de edad, con domicilio y con residencia en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.169, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N. 100.632 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante presento liquidación actualizada del crédito al 31 DE DICIEMBRE DEL 2022:

CAPITAL	\$ 776.894
INTERES CORRIENTE	\$ 221.379
INTERES MORATORIO	\$ 1.041.560
TOTAL	\$ 2.039.833

Ordene.

Santa Marta, 12 de abril de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante visible en la carpeta 09 del expediente digital, consideramos aprobarla en razón de que en ella se aplica la tasa porcentual del interés moratorio certificado por la superintendencia financiera, tal como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago.

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2018.00230.00

DEMANDANTE: COASMEDAS

DEMANDADO: KARINA AMPARO PEREIRA CAMARGO

En lo que respecta al capital si bien el extremo demandante arrima desprendible de pago donde se evidencia un descuento por valor de \$500.000 a favor del ejecutante, lo cierto es que dicho valor, no ja sido puesto a disposición del despacho a través de la cuenta de depósitos judiciales, por lo que el mismo no será tenido en cuenta a efectos de la presente liquidación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante visible en la carpeta 09 del expediente digital, en razón a lo brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia, la liquidación queda así:

SALDO DE CAPITAL.....\$ 1.247.830

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la liquidación de la obligación, de la siguiente manera:

Resumen de la liquidación actualizada del crédito:

Pagare No.	Capital	Int. Corriente al 08/05/2018	Int. Moratorios al 31/12/2022	TOTAL
228091	\$1.247.830	\$221.379	\$ 1.041.560	\$ 2.510.769

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 31 de fecha 19 de abril de
2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fa27fc3eccf92a391a9288d92680192aefd21a3d955170640b617353191fc6**

Documento generado en 18/04/2023 04:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>